



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Congreso, la siguiente:

morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EXTORSIONES TELEFÓNICAS COMETIDAS AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL.

ANTECEDENTES

1. El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México está compuesto por 13 Centros de Reclusión para adultos, 11 para varones y 2 para mujeres, en



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

donde, con corte al 3 de marzo del año en curso, se encuentran 25 mil 520 personas privadas de su libertad.¹

2. Uno de los desafíos que enfrentan las autoridades de la Ciudad de México dentro de estos centros son las extorsiones telefónicas. Según datos del Sistema de Seguridad Ciudadana, el 60% de llamadas de extorsión del país provienen de reclusorios.²
3. Si bien se han instrumentado acciones para enfrentar esta problemática, estudios recientes demuestran que a nivel nacional ha ido en aumento la comisión de estos delitos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con un estudio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los Centros Penitenciarios del país se detectaron en promedio 2 mil 850 celulares que son utilizados para la comisión de delitos como lo extorsión, hasta otro tipo de ilícitos.³

El estudio también registró que desde el 2016 a la fecha el número de celulares sospechosos aumentó, a pesar de que estos equipos estén prohibidos en el interior de los reclusorios.⁴

¹ SEGOB, *Población penitenciaria: 25 mil 520 personas privadas de su libertad al 03 de marzo de 2023*, <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>.

² Granados Alejandro, *El 60% de las extorsiones telefónicas proviene de penales*, yoinfluyonews, 17 de mayo de 2021, <https://www.yoinfluyo.com/mexico/analisis-social/el-60-de-las-extorsiones-telefonicas-proviene-de-los-penales/>.

³ Páez Alejandro, *Detectan 268,000 intentos de extorsión desde penales de México cada semana*, La Crónica de Hoy, 30 de octubre de 2023, p.9.

⁴ *Ídem*.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Al realizar el monitoreo correspondiente del 2021, la investigación detectó 266,663 llamadas “sospechosas” durante la primera semana en los penales que sirvieron de muestra; 268,636 para la segunda y 201,898 en la tercera, aunque por motivos de seguridad no se dé a conocer el nombre de dichos penales.⁵

En el caso específico de la capital, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México estima que al día se realizan 7 extorsiones provenientes de Centros de Reclusión.⁶

En este sentido, el organismo, detalló que dichos ilícitos se siguen dando desde tres penales principalmente: Reclusorio Varonil Oriente, la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla y el Reclusorio Varonil Norte.⁷

Es de resaltar que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana ha instrumentado acciones para atenuar este problema. En 2022 se informó que se desactivaron 9 mil 900 teléfonos y 6 mil tarjetas SIM utilizados para extorsionar.⁸

Con lo anterior, se ha logrado disminuir las llamadas de extorsión desde los Centros Penitenciarios identificados por la recurrencia con la que se recibieron reportes ciudadanos, y que principalmente se han detectado desde prisiones que se ubican en Jalisco, Tamaulipas, Michoacán, Ciudad de México, estado de México,

⁵ *Ídem.*

⁶ Jiménez Gerardo, *Extorsión ‘La Patrona’ surge desde 3 penales de la CDMX*, Excélsior, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/extorsion-la-patrona-surge-desde-3-penales-de-la-cdmx/1346914>.

⁷ *Ídem.*

⁸ Castillo García Gustavo, *Desactivan 10 mil teléfonos usados para extorsiones*, La Jornada, 15 de octubre de 2023, <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/10/15/politica/desactivan-10-mil-telefonos-usados-para-extorsiones-635>.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Zacatecas, Oaxaca, Tabasco, Nuevo León, Veracruz Colima, Guerrero, Baja California Sur y Querétaro.⁹

Sin embargo, es necesario que se sigan sumando esfuerzos para contribuir en la disminución de los índices de estos delitos. Es por ello, que el presente punto de acuerdo propone exhortar a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para que se refuercen las acciones preventivas contra extorsiones telefónicas cometidas al interior de los Centros Penitenciarios de la capital.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el artículo 14, en su apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEGUNDA.- Que el numeral 1 del artículo 41 de la Constitución local, refiere que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

⁹ *Ídem.*



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA. - Que el numeral 3 del apartado B del artículo 41 de la Carta Magna local, precisa que las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que originan los delitos, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas.

CUARTA. – Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, señala que es atribución de la dependencia realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

QUINTA. – Que el artículo 3, en su fracción XXVII Bis, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que es facultad de esta autoridad Regular, operar y administrar los Centros Penitenciarios, Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, Centros Especializados y acción cívica.

SEXTA. - Que el artículo 15 Bis, en su fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, precisa que son atribuciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario organizar la operación y administración de los Centros Penitenciarios.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMA. – Que el artículo 15 Bis, en su fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, indica que es obligación de la Subsecretaria Coordinar acciones conjuntas con otras Instituciones y Unidades Administrativas de la Secretaría, en apoyo a las tareas de prevención e investigación de conductas delictivas al interior de los de los Centros Penitenciarios.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE REFUERZEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EXTORSIONES TELEFÓNICAS COMETIDAS AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CAPITAL.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, en el mes de diciembre de 2023.